



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL



Biblioteca Universitaria

JC 179

M7

V. 3

DEL ESPÍRITU DE LAS LEYES.

LIBRO XXIV.

De las leyes segun su relacion con la religion establecida en cada pais, considerada en sus maximas y en si misma.

CAPÍTULO PRIMERO. — *De las Religiones en general.*

Asi como puede juzgarse entre las tinieblas, quales son ménos espesas, y entre los labismos, quales ménos profundos; asi tambien entre las religiones falsas podemos indagar, quales son mas conformes con el bien de la sociedad, y quales pueden contribuir mas á la felicidad humana de esta vida, aunque no tengan el efecto de conducir á los mortales á la bienaventuranza de la otra.

No examinaré las diversas religiones de la tierra, mas que con respecto á los bienes que producen

en el estado civil; sea que hable de la que tiene su raíz en el cielo, ó de las que la tienen en la tierra.

Como no soy teólogo, sino escritor político en esta obra, podrian hallarse en ella varias cosas que no fuesen enteramente verdaderas mas que en un modo de sentir humano, á causa de no haberlas considerado con relacion á las verdades mas sublimes.

En órden á la verdadera religion, poquísima equidad bastará para ver que jamás ha sido mi ánimo hacer que sus intereses se rindan á los de la política, sino el de hermanarlos; es así que para hermanarlos, es preciso conocerlos. La religion cristiana que manda se amen entre sí los hombres, quiere sin duda que cada pueblo tenga las mejores leyes políticas y civiles, porque después de ella son el mayor bien que los hombres puedan dispensar y recibir.

CAPÍTULO II. — *Paradoxa de Bayle.*

Mr Bayle intentó probar que valia mas ser ateo que idólatra; es decir en otros términos, que es ménos peligroso no tener religion ninguna del todo, que tener una mala. « Querria mas, dice, » que dixesen de mí que no existo, que si dixeran » que soy un hombre malo. » Es un sofisma, fundado en que no trae utilidad ninguna al gé-

nero humano, creer que un cierto hombre existe, en vez de que la trae muchísima creer que Dios existe. De la idea que él no existe, se sigue la de nuestra independéncia; ó la de nuestra rebelion, si no podemos concebir semejante idea. Decir que la religion no es un motivo represivo, por quanto no reprime siempre, es decir que las leyes civiles no son tampoco un motivo represivo. Es razonar mal contra la religion, el reunir en una grande obra la difusa especificacion de los males que ella ha causado, si al mismo tiempo no se inserta la de los beneficios que le debemos. Si me pusiera á referir todos los males que le resultaron al mundo de las legislaciones, monarquía, y gobierno republicano, diria cosas espantosas. Aun quando fuese inútil que los súbditos tuviesen una religion, no lo seria que los príncipes la tuviesen, y que mordiesen el único freno con que puede sujetarse á los que no temen las leyes humanas. Un soberano que es amante de la religion, y la teme, es un leon que se rinde á la mano que le halaga, ó al grito que le aplaca; y el que teme y aborrece la religion á un mismo tiempo, es como aquellos animales bravíos que muerden la cadena que los estorba abalanzarse sobre los pasajeros; y el que del todo carece de religion, es aquel terrible bruto, que no se sierte libre mas que despedazando y devorando.

No está la cuestión en saber si valdria mas que

un cierto sugeto ó pueblo no tuviesen religion, que abusar de la que se tiene; sino en saber qual es el menor mal, que se abuse de la religion á veces, ó que no la haya entre los hombres.

Para disminuir el horror del ateismo, le hacen excesivos cargos á la idolatria. No es cierto, que quando los antiguos elevaban aras á algun vicio, diesen á entender con esto quele eran inclinados; sino que al revés, significaba que le aborrecian. Quando los Lacedemonios erigiéron un oratorio al Miedo, no se significaba con ello, que aquella nacion belicosa le pidese que se apoderase de los corazones de sus conciudadanos en las batallas. Habia en efecto divinidades á las que se rogaba no infundiesen el crimen, y otras á las que se rogaba le disuadiesen.

CAPÍTULO III. — *Que el Gobierno moderado conviene mas á la religion Cristiana, y el despótico á la Mahometana.*

La religion Cristiana está bien distante del despotismo puro; nace de que recomendándose tanto la dulzura en el Evangelio, es opuesta á la cólera despótica con que el principe se haria justicia á sí mismo, y exerceria sus crueldades. Prohibiendo esta religion la pluralidad de mugeres, los principes cristianos estan ménos encerrados, y separados de sus súbditos, y son mas humanos

por consiguiente: tienen mayor disposicion para imponerse leyes á si propios, y mayor capacidad para discernir que no lo pueden todo. Mientras que los principes Mahometanos no cesan un instante de dar ó recibir la muerte, la religion entre los cristianos hace tímidos, y ménos crueles por consiguiente, á los soberanos. Estos cuentan con sus súbditos; y reciprocamente los súbditos con sus soberanos. La religion Cristiana, admirable cosa! que al parecer no tiene mas mira que la otra vida, hace amar nuestra felicidad en esta.

Es la religion Cristiana, la que á pesar de la extension del imperio y vicio del clima, no ha dado entrada en Etiopia á la tiranía, y si transportado las leyes y costumbres de Europa al corazon mismo del Africa. El principe heredero de Etiopia goza de un principado, y tienen los demas súbditos en él un dechado de perfecto amor y obediencia. Bien cerca de aquellos dominios, se ve que la religion de Mahoma hace encerrar á los hijos del rey de Sennar; á la muerte del qual manda el consejo que vayan á degollarlos, en favor del que pasa á ceñir la corona.

Tiéndase la vista por una parte sobre las continuas matanzas de los reyes y caudillos Griegos y Romanos, y por otra sobre los pueblos y naciones que se arruinaron por aquellos mismos conquistadores, *Temur* y *Gengiskan*, que devastaron el Asia; y verémos que debemos al Cristia-

nismo un cierto derecho político en el gobierno, y otro de gentes en la guerra, á que la especie humana no podría mostrarse suficientemente reconocida. De este último derecho proviene, que la victoria dexa entre nosotros á los vencidos aquellas grandes cosas, la vida, libertad, leyes, hacienda, y religion siempre, quando no nos obcecamos por nosotros mismos.

Puede decirse que hoy dia los pueblos de Europa no estan mas desunidos, que ellos y los exércitos lo estaban en tiempo del imperio romano, vuelto despótico y militar; ó que los exércitos lo estaban entre sí; pues por una parte estos últimos se hacian unos á otros la guerra, y por otra les dexaban el saqueo de las ciudades, y repartimiento ó confiscacion de tierras.

CAPÍTULO IV. — *Conseguencias del carácter de la religion Cristiana, y del de la Mahometana.*

En virtud del carácter solo de la religion Cristiana, y del de la Mahometana, debemos sin mas exámen abrazar la una y desechar la otra; porque nos es mucho mas evidente que una religion ha de suavizar las costumbres de los hombres, que el que sea verdadera. Es una desgracia para la especie humana, quando un conquistador dá la religion. La Mahometana, que no habla mas que

de cuchilla, obra amas en los hombres con aquel espíritu destructivo que la fundó. Es admirable la historia de *Sabbacon*, uno de los reyes pastores. Se le apareció en sueños el Dios de Tébas, y le mandó que diese muerte á todos los sacerdotes de Egipto. Pensó que ya no era del agrado de los Dioses que continuase en su reynado, supuesto le mandaban cosas tan contrarias á su divina voluntad ordinaria, y se retiró á Etiopia.

CAPÍTULO V. — *Que la religion Católica conviene mas á una monarquía, y la Protestante se acomoda mejor á una república.*

Quando una religion nace, y se forma en un estado, sigue comunmente el plan del gobierno en que se halla establecida: porque los que la abrazan y los que la propagan, no tienen mas ideas de policia que las del pais en que nacióron.

Quando la religion Cristiana sufrió, dos siglos ha, aquella desgraciada desunion que la dividió en Católica y Protestante, los pueblos del Norte abrazáron la última, y los del Mediodia conserváron la primera. Nace esto de que los pueblos del Norte tienen, y tendrán siempre un espíritu de libertad é independencía, de que carecen los del mediodia; y de que una religion que no tiene un xefe visible, quadra mas con la independencía del clima, que la que le tiene. En los paises

mismos en que se introduxo la religion Protestante, se formáron las alteraciones segun el plan del estado político. Teniendo *Lutero* por suyos á grandes príncipes, apénas hubiera podido infundirles inclinacion á una autoridad eclesiástica que no hubiese tenido una preeminencia exterior; y teniendo *Calvino* en su favor á unos pueblos republicanos, ó súbditos oscuros de algunas monarquías, podía pasarse muy bien sin establecer preeminencias ni dignidades. Cada una de ámbas religiones podía tenerse por la mas perfecta; mirándose la Calvinista como mas conforme con lo que *Jesucristo* habia dicho, y la Luterana con los hechos apostólicos.

CAPÍTULO VI. — *Otra paradoxa de Bayle.*

Despues de haber insultado *Mr. Bayle* á todas las religiones, acaba difamando á la Cristiana; y tiene valor para sentar que no podria subsistir un estado formado de verdaderos cristianos. Y porqué no? Serian unos ciudadanos bien instruidos de sus obligaciones, y que las desempeñarian con muchísimo celo: conocerian perfectamente los derechos de la defensa natural; y quanto mas debiesen en su sentir á la religion, tanto mas obligados se creerian á la patria. Bien grabadas las máximas cristianas en los ánimos, tendrian mucho mayor fuerza que ese falso honor de las mo-

narquías, que esotras virtudes humanas de las repúblicas, y aquel temor servil de los estados despóticos.

Es extraña cosa que pueda imputársele á este grande hombre el haber desconocido la indole de su propia religion; y que no haya sabido distinguir entre el Cristianismo y las órdenes para establecerle, ni entre los preceptos del Evangelio y sus consejos. Quando el legislador dió consejos en vez de leyes, nace de que vió que si sus consejos se daban baxo los preceptos de sus leyes, serian contrarios al espíritu de ellas.

CAPÍTULO VII. — *De las leyes de perfeccion en la religion.*

Estando formadas las leyes humanas para instruir los ánimos, han de dar preceptos, pero no consejos; y estándolo la religion para explicarse con los corazones, ha de dar muchos consejos, pero pocos preceptos. Quando la religion, por exemplo, da reglas, no para el bien, sino para lo mejor; no para lo que es bueno, sino perfecto; es conducente que sean consejos, y no leyes: porque la perfeccion no se entiende con la universalidad de los hombres ni cosas. Además, si son leyes, serán necesarias otras infinitas para hacer observar las primeras. El celibato fué un consejo del Cristianismo; quando se convirtió en ley para

una cierta clase de gentes, se hicieron diariamente indispensables otras nuevas para mantener á los hombres en la observancia de esta. Cansóse el legislador, y cansó á la sociedad, para conseguir que los hombres executasen por precepto, lo que los amantes de la perfeccion hubieran executado como consejo.

CAPÍTULO VIII. — *De la concordia de las leyes morales con las de la religion.*

En aquel pais en que tiene uno la desgracia de profesar una religion que Dios no ha dado, es necesario siempre que ella concuerde con la moral; porque la religion, hasta la falsa misma, es el mas seguro fiador que los hombres pueden tener de la probidad humana.

Los principales puntos de la religion de los de Pegú estriban en no matar ni robar, evitar la deshonestidad, no dar sinsabor ninguno á nuestros próximos, y hacerles por el contrario quantos bienes podamos. Con esto creen que se salvarán en qualquiera religion que sea; lo qual es causa de que aquellos pueblos, á pesar de su altivez y pobreza, son dulces y compasivos con los necesitados.

CAPÍTULO IX. — *De los Eseenios.*

Los Eseenios se obligaban con voto á guardar

justicia á los hombres, no perjudicar á nadie, ni aun en cumplimiento de la obediencia, aborrecer á los injustos, ser fiel con todos, mandar con modestia, abrazar siempre el partido de la verdad, y negarse á todo lucro ilícito.

CAPÍTULO X. — *De la Secta Estóyca.*

Las diversas sectas de filosofía entre los antiguos podian considerarse como especies de religion. Jamas hubo ninguna, cuyas máximas fuesen mas dignas del hombre, y mas propias para formar gentes honradas, como la de los Estóycos; y si me fuera licito olvidar por un instante que soy Cristiano, no podria ménos de colocar la destruccion de la secta de *Zenon* en el número de las desgracias del género humano. No era extrema sino en las cosas que exigian grandeza de alma, y el sumo desprecio del dolor y los placeres. Sola ella sabia el arte de formar ciudadanos; y sola ella sabia tambien el de formar grandes á los hombres, y aun á los emperadores. Prescindase por un momento de las verdades reveladas; échese uno á registrar en toda la naturaleza, y no hallará objeto ninguno comparable con los *Antoninos*; hasta *Juliano* (*Juliano*, no me complicará en su apostasia un voto arrancado de esta suerte) no, no ha habido despues de él principe ninguno mas digno de gobernar á los hom-

bres. Mientras que los Estóycos miraban como cosa vana las riquezas, grandezas humanas, dolor, pesadumbres, y placeres, no se ocupaban mas que en desvivirse para hacer felices á los hombres, y exercer las obligaciones de la sociedad. Y parecia que reputaban aquel espíritu sagrado que á su modo de entender se hallaba en ellos, como una especie de providencia propicia que velaba sobre el género humano. Nacidos para la sociedad, todos ellos se creian destinados para esforzarse en favor de ella; y eran tanto ménos gravosos al estado, quanto llevaban en sí propios sus recompensas; y quanto siendo felices por su sola filosofía, parecia que se aumentaba su felicidad únicamente con la de los demas.

CAPÍTULO XI. — *De la Contemplacion.*

Estando formados los hombres para conservarse, alimentarse, vestirse, y desempeñar todos los actos de la sociedad, no ha de obligarlos la religion á una vida muy contemplativa. Los Mahometanos se vuelven especulativos por hábito; oran cinco veces al dia, y es preciso que en cada una de ellas hagan un acto, por el que echan á un lado quantas cosas pertenecen á este mun-

(1) Es el inconveniente de la doctrina de Foé y de Laeckium.

do; lo qual los forma para la especulacion. Añádase á esto aquella indiferencia, que el dogma de un hado rígido engendra. Si otras causas concurren por otro lado para infundir en sus ánimos el desapego, como quando la dureza del gobierno, ó las leyes concernientes á la propiedad de las tierras, comunican un espíritu precario, todo se pierde entónces. La religion de los Güebros hizo floreciente en tiempos pasados el reyno de Persia, y corrigió los perniciosos efectos de la tiranía; pero la religion de Mahoma destruye actualmente aquel imperio.

CAPÍTULO XII. — *De las Penitencias.*

Es cosa buena que las penitencias vayan unidas con la idea del trabajo, pero no con la de la ociosidad; con la del bien, pero no con la de la extravagancia; y con la de la frugalidad, pero no con la de la avaricia.

CAPÍTULO XIII. — *De las culpas inexpiables.*

Por un pasage de los libros de los pontífices que *Ciceron* cita, parece que habia culpas inexpiables entre los Romanos; y en ello funda *Zósimo* la relacion tan propia para acriminar los motivos de la conversion de *Constantino*, como *Juliano* aquella amarga burla que hace de la misma en sus Césares.

La religion de los gentiles que no prohibia mas que algunos delitos baxos, y que detenia la mano, pero que abandonaba el corazon, podia tener muy bien varias culpas inexpiables. Pero una religion que va al alcance de todas las pasiones; que es tan celosa de los deseos y pensamientos como de las acciones mismas, y que nos tiene sujetos no con algunas cadenas, sino con un inmenso número de hilos; que se adelanta á la justicia humana, y da principio á otra; que fué formada para gularnos continuamente del arrepentimiento al amor, y de este al primero; que coloca un gran medianero entre el juez y el reo, y un gran juez entre el justo y el medianero; semejante religion, repito, no ha de tener culpas inexpiables. Pero aunque ella infundé temores y esperanzas en los ánimos de todos, da á conocer sobradamente que si no hay falta ninguna que por su naturaleza sea inexpiable, puede serlo toda una vida entera; que seria muy expuesto atormentar incesantemente la divina misericordia con nuevas culpas y expiaciones; y que inquietos sobre las deudas antiguas, y jamas corrientes con el Señor, hemos de temer cargarnos con otras nuevas, colmar la medida, y llegar hasta el último grado de su paternal bondad.

CAPÍTULO XIV. — Como la eficacia de la religion se aplica á las leyes civiles.

Como la religion y las leyes civiles han de aspirar mas principalmente á hacer buenos ciudadanos á los hombres, es visto que siempre que una de ámbas se desvie de este blanco, ha de dirigirse á él con mayor fuerza la otra; y quanto ménos se reprima por la religion, tanto mas ha de reprimirse por las leyes civiles. Asi, careciendo casi de dogmas la religion en el Japon, y no proponiendo infiernos ni paraíso, se hicieron allí, para suplirlo, severas leyes, que se ejecutan con extraordinaria puntualidad.

Quando la religion establece el dogma de la necesidad de las acciones humanas, han de ser mas severas las penas legales, y mas vigilante la policia, á fin de que los hombres, que sin ello se abandonarían por si mismos, se dexen arrastrar de semejantes motivos: pero si la religion da por sentado el dogma de la libertad, es ya otra cosa. La pereza del alma engendra el dogma de la predestinacion Mahometana; y este dogma da origen á aquella pereza. Dixéron: esto se halla en los eternos decretos, estémonos pues quietos. En semejante caso, toca á las leyes mover á los hombres que la religion tiene adormecidos.

Quando la religion condena cosas que han de